

VIEDMA, 28 DE MAYO DE 2013

VISTO:

La Nota N° 98/13 presentada por la Dirección de Investigación y Estadísticas Educativas- Ministerio de Educación y DD.HH., y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la capacitación “SAGE – Sistema de Administración y Gestión de la Educación”, modalidad Virtual, destinado a secretarios y/o encargados de la administración escolar en el ámbito público y privado de todos los niveles, a realizarse en todas las localidades de la provincia, durante el año 2013, con una carga horaria según el nivel: Inicial: 42 horas cátedra, Primario: 42 horas cátedra, Educación Especial: 42 horas cátedra, Secundaria: 54 horas cátedra, Superior: 54 horas cátedra;

Que por Resolución N° 3510/99 se aprobó implementar con carácter obligatorio el Sistema de Legajo Unico de Alumno en todas las Instituciones Educativas de la Provincia;

Que tiene como objetivo mostrar la herramienta a los docentes y/o secretarios encargados de gestionar los datos de los alumnos en los distintos establecimientos educativos, para mejorar la implementación del LUA (legajo único del alumno) y SAGE (Sistema de Administración y Gestión de la Educación);

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la capacitación “SAGE – Sistema de Administración y Gestión de la Educación”, modalidad Virtual, destinado a secretarios y/o encargados de la administración escolar en el ámbito público y privado de todos los niveles, a realizarse en todas las localidades de la provincia, durante el año 2013, con una carga horaria según el nivel: Inicial: 42 horas cátedra, Primario: 42 horas cátedra, Educación Especial: 42 horas cátedra, Secundaria: 54 horas cátedra, Superior: 54 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que desde el Ministerio de Educación se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial , semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria, Secundaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, y archivar.-

RESOLUCION N° 1666

Fernando Héctor LOPEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia